



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro

RADICADO: 19001-40-03-002-**2020-00287-00**
DEMANDANTE: SORAIDA MILENA MARTINEZ ACOSTA
DEMANDADO(S): TANIA SULEYMAN GOMEZ VELASCO
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 153

En atención al auto interlocutorio No. 387 que le corre traslado a la liquidación de crédito presentada por la parte actora el Juzgado de conformidad con lo previsto por el artículo 446 No. 3 del C.G.P., el Juzgado.

DISPONE

APRUEBASE la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante, en lo que corresponde a capital e intereses.

NOTIFÍQUESE


FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
Juez